









Lev de creación Nº 29756

Requerimiento Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Actividad del POI:	CREACIÓN DE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESTUDIO FACTIBILIDAD "CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUA DE MESA" DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA		

FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio permite cumplir con la ejecución de la actividad operativa: Creación de centros de producción de bienes y servicios perteneciente a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Ciro Alegría, destinadas a creación de la planta de tratamiento para la producción de agua de mesa para la UNCA.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar el estudio de factibilidad del centro de producción "Creación de la planta de tratamiento para la producción de agua de mesa" del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Ciro Alegría para generar sostenibilidad en la Universidad

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

İtem	Cantidad	Descripción del servicio
1	01	CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO FACTIBILIDAD "CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUA DE MESA"

Actividades 3.2

Realizar la consultoría para la elaboración del estudio de factibilidad "Creación de la planta de tratamiento para la producción de agua de mesa" el cual debe tener el siguiente contenido:



OTRO DOCUMENTO

REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO: FECHA: VERSIÓN. PÁGINA:

PII-OD-25 Junio 2024 01 18 de 20



ANEXO Nº 02 ESQUEMA DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

Portada

Indice

DATOS GENERALES

- 1.1. Tema:
- 1.2. Objetivo general:
- 1.3. Objetivos específicos
- El Problema y Situación Actual:
- Alcances v Limitaciones

MARCO TEÓRICO

- 2.1. Estudio de factibilidad de negocio
- 2.2. Módulos que debe de contener un estudio de factibilidad e negocio
 - 2.2.1. Misión, Visión y Valores
 - 2.2.2. Análisis estratégico del negocio
 - 2.2.3. Estrategias del negocio
 - 2.2.4. Estudio técnico del negocio
 - 2.2.5. Evaluación Financiera del Negocio













Ley de creación Nº 29756

III. ANÁLISIS ESTRATÉGICO DEL NEGOCIO

- Nombre del Centro de Producción
- Logo del Centro de Producción (opcional)
- 3.3 Misión
 - 3.4. Visión
 - 3.5. Valores
 - 3.6. Objetivos Inmediatos
 - 3.7. Segmento Objetivo
 - 3.8. Propuesta de Valor
 - Factores críticos de éxito
 - 3.10. Análisis FODA
 - 3.11. Análisis de mercado

ESTRATEGIAS DEL NEGOCIO

- 4.1. Estrategia de comercialización
 - 4.1.1. Servicio ofrecido
 - 4.1.2. Beneficios que el servicio generará para los clientes
 - 4.1.3. Distribución
 - 4.1.4. Publicidad, promoción e imagen

4.2. Estrategia de Producción

- 4.2.1. Fase de inicio
- 4.2.2. Fase de planificación
- 4.2.3. Fase de ejecución
- 4.2.4. Fase de cierre o fin del servicio
- 4.2.5. Estructura orgánica y requerimiento del personal
- 4.2.6. Funciones generales y específicas
- 4.2.7. Perfil requerido
- 4.2.8. Proyección de costos en personal
- 4.3. Estrategia de capacitación al personal
- 4.4. Estructura legal
 - 4.4.1. Forma jurídica empresarial
 - 4.4.2. Aspectos tributarios
 - 4.4.3. Requisitos para el funcionamiento

ESTUDIO TÉCNICO

- 5.1. Local establecimiento
- 5.2. Mobiliario
- 5.3. Papelería e insumos de oficina
- Sistema de información y cómputo
- Precio del servicio de consultorla

EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA PROPUESTA



- 6.1. Inversión
- 6.2. Proyección de ventas
- 6.3. Presupuesto
- Flujo de caja proyectado
- Estado de ganancias y pérdidas proyectado (5 años)
- 6.6. Indicadores para valoración de la inversión
- 6.7. Análisis de Sostenibilidad

- 6.8. Punto de equilibrio
- 6.9. Balance general

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS















Ley de creación Nº 29756

Los Avances de la consultoría realizarse según del siguiente cronograma de avance.
 Realizar la entrega de entregables el ultimo día de la semana laborable.

SEMANA 01	SEMANA 02	SEMANA 3	SEMANA 4
Realizar la presentación de los Siguientes ITEMS: Datos Generales Marco Teórico Análisis estratégico del Negocio	Realizar la presentación de los Siguientes ITEMS Estrategias del negocio	Realizar la presentación de los Siguientes ITEMS: Estudio técnico	Realizar la presentación de los Siguientes ITEMS: Evaluación financiera del proyecto Conclusiones Recomendaciones Referencia Bibliográficas Anexos.

- Realizar la entrega de informe acompañado de estudio de factibilidad en dos juegos en original.
- En caso de tener observaciones, estas serán comunicadas al proveedor en plazo tres días hábiles.
- El proveedor un plazo de dos días hábiles contados desde el siguiente día de la notificación.
- 3.3 Plan de trabajo No aplica
- 3.4 Seguros No aplica
- 3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal



- 3.5.2 Mantenimiento preventivo y/o correctivo No aplica
- 3.5.3 Soporte técnico No aplica
- 3.5.4 Capacitación y/o entrenamiento No aplica
- 3.5.5 Otras prestaciones accesorias No aplica
- 3.5 Lugar y plazo de prestación del servicio
 - 3.5.1 Lugar

El lugar de prestación de servicio se desarrollará según el siguiente detalle:

- Recojo de información de demanda de agua: Sede Administrativa (Jr. Sucre 430), Sede Laboratorios (Jr. Garcilaso de la Vega 905), sede académica (Av. Ramiro priale 540) y Sede Académica Sanagoran de la UNCA.
- Procesamiento y elaboración de factibilidad en gabinete del proveedor de servicios.
- Presentación de entregable programados semanalmente en la Dirección de Bines y Servicios Sede Laboratorios (Jr. Garcilaso de la Vega 905).
- 3.5.2 plazo

El plazo del servicio será de (30) treinta días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.











IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo de la provisión de los servicios, para ello deberá contar con los recursos necesarios para brindar y/o comercialización de los servicios requeridos. Sin que ello implique costos adicionales para la entidad;

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

El proveedor deberá contar material bibliográfico respecto a la elaboración de estudios de factibilidad, con un tiempo no mayor a 10 años de antigüedad, contados antes de la publicación de convocatoria. A excepción de normas legales y técnicas vigentes.

B. Otro equipamiento

No aplica.

4.2 Infraestructura estratégica

El proveedor ejecutará el servicio en las instalaciones de la Universidad y su gabinete.

4.3 Personal

A. Personal clave

Personal 1

i. Actividades

- Realizar la consultoría para la elaboración del estudio de factibilidad "Creación de la planta de tratamiento para la producción de agua de mesa" del ítem 3.2.
- Los Avances de la consultoría realizarse según el cronograma de establecido en las actividades del item 3.2.
- Realizar la entrega de entregables el último día de la semana laborable.
- Realizar la entrega de informe acompañado de estudio de factibilidad en dos juegos en original.
- En caso de tener observaciones, estas serán comunicadas al proveedor en plazo tres días hábiles.
- El proveedor un plazo de dos días hábiles contados desde el siguiente día de la notificación.

ii. Perfil

Nivel de formación académica:

Titulado, colegiado y habilitado en Economía, Administración, Ingeniería Industrial, Ingeniería Agroindustrial.

Experiencia profesional:

Haber laborado como formulador de planes de negocios, estudios de pre inversión en el sector agroindustrial, industrial o agro negocios como mínimo dos (2) años.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

b. Personal 2 No aplica

B. Otro personal

No aplica.













V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

Otras obligaciones del contratista

No aplica.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No aplica.

5.2 Adelantos

La entidad no otorgará adelantos por el presente servicio.

5.3 Subcontratación

No aplica.

5.4 Confidencialidad

El proveedor tiene a obligación de mantener en reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

5.5 Propiedad intelectual

No aplica.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

5.6.1 Área que supervisa:

- El Dirección de Producción de Bienes y Servicios, a través del Director, será el encargado de revisar la documentación entrega por el personal contratado.

5.6.2 Área que coordinaran con el proveedor:

- El proveedor coordinará con la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, a través del presidente para la presentación de los informes y el contenido del mismo.
- El proveedor coordinará con la Oficina de Contabilidad para la emisión de la factura o boleta de pago respectivo, según sea el caso.

5.7 Conformidad de la prestación

El Director de Producción de Bienes y Servicios, será el encargado de dar la conformidad del servicio, toda vez que es el área solicitante.

Forma de pago

El pago por el servicio se realizará de en un ÚNICO PAGO, a la conformidad de la Director.

Fórmula de reajuste 5.9

No aplica.

مماطمه المحملة ممامات

5.10	Otras penalidades aplicables					
Otras penalidades						
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Se aplicará penalidad por retraso injustificado del contratista o proveedor, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.	Penalidad Diaria = 0.10xMonto/ (F x plazo en días) Donde: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días 0;0 F = 0.40 para plazos	El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo			

menores o iguales

sesenta (60) días.

para otras penalidades, de ser el caso, la

entidad puede resolver el contrato por

incumplimiento.













Ley de creación Nº 29756

5.11 Responsabilidad por vicios ocultos

La emisión de la conformidad por parte de la Universidad Nacional Ciro Alegría no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El contratista es responsable por la calidad del servicio del presente contrato y por los errores, deficiencias o por vicios ocultos del bien ofertado por un plazo mínimo de (15) días después de haber firmado la conformidad final del servicio.

5.12 Resolución de contrato:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple, durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo a los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- d) Hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción e)
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.13 Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

5.14 Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los valuadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA e obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo n caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas.

5.15 Solución de Controversias

No aplica.